

SELLO QUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y NOVEN-  
TA.

Camara de Sevilla, Tercer y Obra publicas.

- 12 Orden y mand<sup>o</sup>, que ninguna persona sea criada alano en la dha  
Ciudad principal de las dhas Ciudades, ni golpea ni mate, ni enlo-  
trase a la musica de un quando de este Regimiento por ellos,  
ni a las aguas alor de animal. En dha Ciudad principal  
y no en otros plazas, apercibido pena de doscientos mar-  
avedises aplicados por tercera parte Camara de Sevilla, Tercer y de  
denunciador.
- 13 Orden y mand<sup>o</sup>, que ninguna persona se pasee buelva en la  
Ciudad principal ni en los Vasallos pena de doscientos mar-  
avedises aplicados por tercera parte Camara de Sevilla, Tercer  
y denunciador.
- 14 Orden y mand<sup>o</sup>, que ninguna persona traiga leña brava, ni  
depa a lino en tiempo alguno del año pena de doscientos  
maravedises aplicados por tercera parte Camara de Sevilla, Tercer  
y denunciador.
- 15 Orden y mand<sup>o</sup>, que ninguna persona cruce ganado en las ca-  
llas de esta Ciudad ni en otros ni tengan animales, sino  
fuere bien aviado bajo la mulera de doscientos maravedises apli-  
cados por tercera parte Camara de Sevilla, Tercer y denun-  
ciador.
- 16 Orden y mand<sup>o</sup>, que toda la Cavalleria incluyan las de los  
Molinos de los botes pena de diez maravedises aplicados por ter-  
cera parte en la misma forma Camara de Sevilla, Tercer y de  
denunciador.
- 17 Orden y mandaron que ninguno tenga deagen de las ni aca-  
de en las calles y que cada jar lleve un bencarro pena de  
trece maravedises aplicados en la misma forma de Camara de Sevilla y de  
denunciador.
- 18 Orden y mand<sup>o</sup>, que no cruce ganado en los arroyos pena  
de una hasta tres de doscientos maravedises y de cuarenta de diez ha-  
ta quarenta tenga a pena ochos maravedises y de quarenta a cinco  
tenga a pena diez maravedises aplicados por tercera parte Cam-  
ara de Sevilla, denunciador y la otra tercera parte Tercer y  
obra publicas.
- 19 Orden y mandaron que ninguno saque yerba a los demas  
vecinos sin que preceda licencia de su propio vecino